

Al igual que en años anteriores, los recibos se remitirán por correo al domicilio de cada contribuyente. Aquellos que hubieran sido objeto de domiciliación bancaria, serán enviados por la entidad domiciliataria a sus clientes respectivos con posterioridad a la fecha de cargo en cuenta, prevista, en principio, para el día **6 de julio próximo**.

Como novedad de esta voluntaria, se posibilita el pago fraccionado de los recibos anuales de los tributos que se cobran en esta misma, pudiéndose descargar y rellenar el modelo normalizado disponible en la página www.oarcuenca.es, apartado MODELOS → “Solicitud Pago Fraccionado Recibos Primera Voluntaria”, con sujeción a los siguientes requisitos:

- 1º.- Importe mínimo del recibo a fraccionar: 50 euros.
- 2º.- Domiciliación bancaria del pago.
- 3º.- Hallarse al corriente de pago de deudas gestionadas por el Organismo.
- 4º.- Número de plazos mensuales: 5 sucesivos. El primero se giraría el 05 de junio y el último el 5 de octubre siempre que la solicitud tenga entrada en el Organismo antes del día 28 de mayo.
- 5º.- Las recibidas hasta el 30 de junio se cargarán en 4 plazos coincidiendo con los días 5 de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre o inmediato hábil posterior si alguno de los establecidos fuese festivo.
- 6º.- Se admitirán solicitudes hasta el 30 de julio. Estas últimas serán giradas en los meses de agosto, septiembre y octubre.